

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANTIDAD
CERO
C.P. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 18 DE MAYO DE 2017

N° 25.435

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALTER ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS ACUERDO****DECRETO ACUERDO N° 0018**

San Juan 03 de MAYO de 2017.-

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 1101- A; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal establece las facultades y competencias de los Ministerios y Secretarías que tendrán a cargo el despacho del Poder Ejecutivo.

Que el artículo 29° de la mencionada ley autoriza al Poder Ejecutivo, a propuesta de los Ministros o Secretarios correspondientes, a la creación y/o supresión de las Subsecretarías, Direcciones y demás organismos dependientes de los Ministerios y Secretarías de la Administración Pública Provincial.

Que de conformidad a lo dispuesto en la mencionada ley, el Poder Ejecutivo establece las competencias particulares del Ministerio de Gobierno y sus Secretarías y Subsecretarías.

Que resulta indispensable establecer la dependencia jerárquica de los organismos que integran el Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- El Ministerio de Gobierno, las Secretarías, Subsecretarías y Organismos integrados en su jurisdicción, actuarán en el marco de competencia que le asigne la presente norma legal, correspondiéndole en particular los siguientes objetivos y acciones.

I.- SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

1. Entender en la ejecución central y desarrollo de las políticas que fije el Ministerio de Gobierno para el área a su cargo.
2. Entender en las cuestiones relativas a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
3. Proponer las medidas tendientes a lograr una adecuada organización y legislación notarial.
4. Entender en el otorgamiento de la autorización legal para el funcionamiento de las asociaciones civiles, fundaciones y sociedades, organizando su registro y fiscalización.
5. Entender en las cuestiones en que se encuentren en juego los derechos de los habitantes, en especial el derecho de reunión, de peticionar y las garantías constitucionales.

6. Entender en todo lo relativo a las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial y con los Juzgados de Faltas de la Provincia, propendiendo al desarrollo de políticas generales en materia de justicia.
7. Diseñar políticas públicas dirigidas a la prevención de los problemas que afectan a los derechos humanos, como así también lo inherente a la lucha contra la discriminación.
8. Establecer reglas y lineamientos que contribuyan a la prevención y recuperación de las personas afectadas por la discriminación y el quebrantamiento de los derechos humanos.
9. Establecer políticas y planes de desarrollo institucional, económico y social a través de programas y proyectos especiales.
10. Entender en todo lo relativo a las relaciones del Poder Ejecutivo con la Autoridad Nacional del Trabajo, propendiendo al desarrollo de políticas en materia de trabajo.
11. Entender en políticas de ordenamiento y consolidación normativa, de disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo
12. Celebrar convenios tendientes a la promoción del trabajo, con los distintos sectores, como asimismo con el Estado Nacional, Organismos Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales.

II.- SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Coordinar las relaciones político-institucionales del Gobierno con Cancillerías, Embajadas, Estados y Organismos extranjeros, así como con los Organismos Nacionales vinculados a la integración regional, aconsejando en el marco de dichas relaciones, políticas de integración regional e internacional.
2. Entender en todo lo relacionado con la organización, régimen y Dirección del Sistema Provincial de Archivo y Archivo General de la Provincia.
3. Entender en materias relativas a las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo.
4. Coordinar las relaciones del Gobierno Provincial con los Municipios, promoviendo los eventos necesarios para un mejor desarrollo del régimen municipal, elaborando informes, proyectos y propuestas.
5. Entender en lo concerniente a la Reforma de la Constitución Provincial y mantener las relaciones con las convenciones que se reúnan a tal fin.
6. Entender en lo inherente a las cuestiones surgidas

en la determinación de límites interprovinciales, división política de la provincia y creación de nuevas ciudades y municipios.

7. Coordinar las relaciones entre el Estado con la Iglesia Católica y demás cultos.
8. Determinar políticas institucionales del Estado provincial en materia de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) tendiente a la propagación, formación, funcionamiento y vinculación de estas con el Estado, con Organismos Internacionales y entres sí a fin de propender a la integración y desarrollo de la comunidad en general. Entender en el Registro Único de ONG.

III.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DE ORDEN PÚBLICO

1. Elaborar y proponer el plan provincial para la prevención y atención del desastre, entender en todo lo inherente a la organización de la defensa civil de la población.
2. Entender en todo lo relativo a presos, liberados y excarcelados a fin de contribuir a la disminución de la criminalidad y reincidencia.
3. Entender en lo atinente al mantenimiento del orden público y la paz social, ejerciendo por sí las funciones que las leyes y decretos establezcan para resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población y coordinar el control de las fuerzas de seguridad provincial.
4. Entender en lo relativo al ordenamiento del Tránsito y Transporte Público.

ARTÍCULO 2°.- Dependen directamente del Ministerio de Gobierno las Secretarías y Dirección que a continuación se mencionan:

- I. SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- II. SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
- III. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
- IV. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Las mismas entenderán en todo lo concerniente a la materia propia de los organismos bajo su dependencia, estableciéndose la vía jerárquica respecto de los mismos, de conformidad a lo establecido en el presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Coordinación Administrativa, así como la Subdirección de Coordinación Administrativa, la cual estará a cargo de un Contador Público Nacional, tendrán a su cargo el normal y eficiente funcionamiento administrativo del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- La SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS tendrá bajo su dependencia los organismos que a continuación se detallan:

1. Subsecretaría de Trabajo.
 - 1.1. Dirección de Políticas Laborales.
 - 1.2. Dirección de Relaciones Laborales.
 - 1.3. Dirección de Policía de Trabajo.
2. Subsecretaría de Derechos Humanos.
 - 2.1. Dirección de Promoción y Protección de Derechos Humanos.
3. Dirección de Asesoramiento Previsional.
4. Inspección General de Personas Jurídicas.
5. Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
6. Juzgados de Faltas.
7. Dirección Provincial de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico.
8. Dirección de Ordenamiento y Consolidación Normativa.

ARTÍCULO 5°.- La Subsecretaría de Trabajo, la Inspección General de Personas Jurídicas y los Juzgados de Faltas, organismos creados por las leyes provinciales 377-A; 150-A y 407-R respectivamente, tendrán las competencias, misiones y requisitos para su designación establecidas en las citadas normas legales manteniendo todas ellas su vigencia actual.

ARTÍCULO 6°.- La Dirección y Subdirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas mantendrá el organigrama, misiones y funciones aprobados por la Resolución N° 062-MG de fecha 19/02/2014, hasta tanto sea ratificada o rectificadas por una nueva resolución a tal efecto.

ARTÍCULO 7°.- Las acciones y competencias de la Subsecretaría de Derechos Humanos serán:

1. Proyectar, proponer, coordinar y ejecutar acciones o políticas que tengan por objeto garantizar el pleno desarrollo, ejercicio y goce de los derechos humanos.
2. Coordinar distintas actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos.
3. Analizar y evaluar la normativa vigente en materia de derechos humanos, proponiendo reformas a la misma tendiente a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos mencionados.
4. Intervenir en los casos de violación a los derechos humanos y discriminación, recibiendo denuncias, formulando pedidos de información ante las autoridades correspondientes y solicitando informes técnicos de la cuestión planteada a los organismos competentes.



5. Proponer convenios de cooperación y asistencia con instituciones u organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, gubernamentales o no.

ARTÍCULO 8°.- La Dirección de Promoción y Protección de Derechos Humanos tendrá las siguientes competencias:

1. Estudiar la normativa vigente en materia de derechos humanos y proponer las reformas necesarias a fin de superar las disfunciones institucionales que se detecten.
2. Proponer acciones o políticas encaminadas a garantizar el pleno goce y ejercicio de los Derechos Humanos.
3. Proponer e implementar acciones de difusión, promoción y capacitación dirigidas a docentes, estudiantes, así como a la ciudadanía en general, en aras a promover el conocimiento de los derechos humanos por parte de la comunidad.
4. Formular y preparar acciones tendientes a la protección integral de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, recibir denuncias, asesorar, orientar, y en su caso, realizar las derivaciones ante los organismos competentes en la materia.

ARTÍCULO 9°.- La Dirección y Subdirección de Asuntos Previsionales tendrán las siguientes competencias:

1. El asesoramiento, asistencia y acompañamiento a todos los ciudadanos que lo requieran, para realizar las tramitaciones previsionales tendientes a obtener beneficios de tal naturaleza.
2. Orientar su actuación para lograr la aplicación de las normas previsionales nacionales N° 23.476, 24.241, modificatorias, las que las reemplacen en el futuro, como así también las normas de carácter provincial.
3. Llevar a cabo el control, ante los Organismos Previsionales correspondientes, de las tramitaciones pertinentes hasta la obtención definitiva del mismo.
4. Celebrar convenios, ad referendum del Sr. Ministro de Gobierno, con los Organismos Previsionales Nacionales y Provinciales, tendientes a la agilización y atención de los objetivos de la presente norma legal.
5. Implementar los Programas necesarios para realizar los relevamientos e inclusiones que sean precisos.
6. Programar conjuntamente con otras áreas la Capacitación y Actualización de la normativa en todos los Departamentos de la Provincia.

ARTÍCULO 10°.- La Dirección y Subdirección Provincial de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico tendrá como objetivo asistir al Ministerio de

Gobierno en la planificación y programación de las acciones en materia de lucha contra la droga y el narcotráfico en el ámbito provincial, destacándose entre otras, las siguientes funciones y competencias:

1. Colaborar en la elaboración de una política provincial en materia de lucha contra la droga y el narcotráfico, desarrollando y ejecutando los planes y programas que les sean encomendados al respecto.
2. Facilitar y coordinar las relaciones entre el Poder Judicial, la Policía de la Provincia, la Justicia Federal, las fuerzas de seguridad nacionales y demás organismos, para una mejor interrelación en la lucha contra el tráfico de drogas en el ámbito provincial, y colaborar con sus autoridades en las acciones que le sean requeridas a estos fines.
3. Proponer al Ministro de Gobierno la elaboración de estrategias de acción para la Policía de la Provincia, tendientes a lograr una mayor eficacia en la lucha contra la droga y el narcotráfico.
4. Brindar capacitación al personal policial en relación a la investigación y obtención de pruebas acerca del tráfico ilícito de estupefacientes y a los aspectos legales vinculados a esos delitos.
5. Brindar capacitación y asesoramiento en materia de lucha contra la droga y el narcotráfico a recursos humanos estatales, docentes, profesionales, líderes sociales y demás miembros de la comunidad.
6. Actuar como órgano de coordinación a nivel provincial de los planes y programas nacionales de lucha contra la droga y el narcotráfico.
7. Propender a la mejor utilización por parte de la Policía de la Provincia de las herramientas previstas en la Ley 23.737, o la que en el futuro la reemplace, para una mayor efectividad en la lucha contra el narcotráfico.
8. Propender a la interrelación de las actividades desarrolladas por los restantes Ministerios del Poder Ejecutivo, a efectos de cumplimentar los objetivos de la presente Dirección.
9. Implementar mecanismos adecuados para la recepción de información de forma anónima acerca de lugares y/o personas que comercialicen sustancias ilegales, efectuando las denuncias ante las autoridades pertinentes, en caso de corresponder.
10. Implementar acciones tendientes a la determinación de un sistema de información geográfica y determinar las zonas más conflictivas en materia de consumo de drogas ilícitas y narcotráfico en la Provincia de San Juan,

elaborando con dicha información un plan de acción y prevención en base a estadísticas propias.

11. Poner a disposición de las autoridades competentes toda la información recabada.

ARTÍCULO 11°.- La Dirección y Subdirección Provincial de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Proponer a la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, y esta al Ministerio de Gobierno estrategias preventivas y sugerencias operativas -generales y particulares- vinculadas con la actuación de la Policía de la provincia en materia de lucha contra el narcotráfico.
2. Mantener información actualizada acerca de nuevas sustancias tóxicas y precursores químicos, como también de las modalidades de tráfico y consumo.
3. Realizar un seguimiento permanente de la jurisprudencia de los Tribunales Federales y, en su caso, Provinciales en los procesos por tráfico de estupefacientes a los efectos de ajustar a ellos la actuación.
4. Difundir las acciones que lleve adelante el Gobierno Provincial en materia de lucha contra la droga y el narcotráfico.
5. Suscribir convenios y acuerdos en el marco de su competencia, con organismos provinciales, nacionales e internacionales vinculados a la lucha contra la droga y el narcotráfico, con aprobación del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 12°.- La Dirección y Subdirección de Ordenamiento y Consolidación Normativa asistirán al Ministerio de Gobierno en el ordenamiento y consolidación de las disposiciones de carácter general emanadas del Poder Ejecutivo. La Dirección y Subdirección tendrán las siguientes funciones y competencias:

1. Entender en el seguimiento, control y coordinación de las tareas para el ordenamiento normativo.
2. Entender en el ordenamiento, sistematización, clasificación y consolidación de la normativa existente emitida por el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en la confección de los textos ordenados de las disposiciones vigentes.
4. Entender en la evacuación de consultas sobre cuestiones normativas
5. Coordinar acciones con los distintos Ministerios, a fin de concretar el ordenamiento y consolidación de la normativa del Poder Ejecutivo Provincial.
6. Proponer al Ministerio de Gobierno la elaboración de estrategias de acción, tendientes a lograr una mayor eficacia en el ordenamiento normativo.
7. Implementar acciones tendientes a la

sistematización digital de la normativa del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 13°.- La Dirección y Subdirección de Ordenamiento y Consolidación Normativa estará a cargo de un Director y un Subdirector, quienes deberán ser Abogado y Contador Público Nacional respectivamente, y tendrán las siguientes funciones:

1. Sugerir a la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos acciones tendientes al ordenamiento y consolidación de la normativa del Poder Ejecutivo Provincial.
2. Realizar un seguimiento permanente en el proceso de ordenamiento, sistematización, clasificación y consolidación de las disposiciones del Poder Ejecutivo Provincial.
3. Suscribir convenios y acuerdos con organismos provinciales relativos al ordenamiento normativo ad referendum del Ministro de Gobierno.
4. Rendir informes periódicos de avance a la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 14°.- La SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, tendrá bajo su dependencia los organismos que a continuación se detallan:

1. Dirección de Integración y Desarrollo Regional
2. Dirección de Cultos y Organizaciones No Gubernamentales (O.N.Gs)
3. Dirección del Archivo General de la Provincia y Sistema Provincial de Archivo
4. Administración Paraje Difunta Correa

ARTÍCULO 15°.- La SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, tendrá bajo su dependencia los organismos que a continuación se detallan:

1. Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública
 - 1.1. Dirección de Investigación
 - 1.2. Dirección de Control de Gestión
2. Subsecretaría de Tránsito y Transporte
 - 2.1. Dirección de Tránsito y Planeamiento de Movilidad
 - 2.2. Dirección de Transporte
 - 2.3. Dirección de Control y Seguridad del Tránsito
3. Policía de San Juan
4. Servicio Penitenciario Provincial
5. Dirección de Protección Civil
6. Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado
7. Dirección de Emergencia y Monitoreo
 - 7.1 Subdirección de Coordinación Administrativa



7.2 Subdirección de Coordinación Operativa del Sistema de Video Vigilancia

7.3 Subdirección de Coordinación Operativa del Sistema 911

ARTÍCULO 16°.- La Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, y las Direcciones de ella dependientes, organismos creados por Decreto Acuerdo N° 0012-MG-13, tendrán las competencias, misiones y responsabilidades y requisitos para su designación establecidas en la citada norma legal.

ARTÍCULO 17°.- La Subsecretaría de Tránsito y Transporte tendrá las siguientes funciones:

1. Definir políticas en materia de seguridad vial, tránsito de vehículos y peatones, como así también en materia de transporte público y contratado de pasajeros y cargas.
2. Coordinar la ejecución de las funciones de las Direcciones dependientes de la Subsecretaría.
3. Celebrar convenios de cooperación con Ministerios, Municipios y otras entidades públicas y privadas.

ARTÍCULO 18°.- La Dirección de Tránsito y Planeamiento de Movilidad, tendrá las siguientes funciones:

1. Atender y establecer todo lo relativo a planificación, organización, ordenamiento y sistematización del tránsito de vehículos y peatones, de acuerdo a la normativa vigente y los convenios celebrados con las distintas reparticiones e instituciones.
2. Promover la seguridad vial, como aspecto fundamental de la salud pública y del desarrollo, a través de la formación y capacitación de todos los usuarios del sistema de transporte y actores de seguridad vial, generando un cambio cultural, a través de herramientas del sistema de educación, la comunicación estratégica, el control de conductas de acatamiento de la ley y la planificación del sistema del tránsito.
3. Celebrar con los distintos Ministerios, Municipios e Instituciones convenios de participación, debate y colaboración.

ARTÍCULO 19°.- La Dirección y Subdirección de Transporte tendrán las siguientes funciones:

1. Estudiar, atender y establecer todo lo relativo a organización, sistematización y fiscalización del transporte público y contratado de pasajeros y/o cargas en todo el territorio de la provincia de San Juan, de acuerdo a la normativa vigente y los convenios celebrados con las distintas reparticiones e instituciones.
2. Celebrar convenios de participación, debate y colaboración con los distintos Ministerios, Municipios e Instituciones.

3. Administrar y Controlar las Terminales de ómnibus dependientes de la repartición.

ARTÍCULO 20°.- La Dirección de Seguridad y Control de Tránsito, tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar acciones de control, prevención y seguridad en el tránsito, de acuerdo a la normativa vigente y los convenios celebrados con las distintas reparticiones e instituciones.
2. Determinar la oportunidad, metodología y procedimientos para la implementación de operativos y acciones inherentes, que podrá ejercer en las calles y rutas del territorio provincial. Para ello contará con el apoyo operativo de la Policía de San Juan.

3. Celebrar convenios de participación, debate y colaboración con los distintos Ministerios, Municipios, Policía e Instituciones

ARTÍCULO 21°.- La Dirección de Emergencia y Monitoreo tendrá las siguientes funciones:

1. La planificación y programación de las acciones a llevar adelante en materia de Video Vigilancia y 911 coordinando los recursos con los centros de despacho policiales y organismos públicos y privados que correspondan, durante las veinticuatro horas de todos los días del año sin interrupción alguna.
2. Coordinar acciones y recursos con los Jefes del Área de Comunicaciones de la Policía, a partir de la recepción de la llamada de emergencia o visualización de un hecho delictivo a través de los monitores de video vigilancia.
3. Mantener un programa permanente de convocatoria y capacitación para los operadores civiles, policiales y actores sociales intervinientes en las distintas fases de la gestión de riesgos, antes, durante y después.

ARTÍCULO 22°.- La Dirección de Emergencia y Monitoreo estará a cargo de un Director, el que tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Diseñar, elaborar y dirigir el proceso de implementación de los protocolos de atención telefónica de emergencia, y sistema de video vigilancia.
2. Coordinar la intervención en la escena, de las agencias de primera respuesta (Policía, Emergencias médicas, Bomberos) y de los distintos organismos municipales, provinciales, no gubernamentales y/o privados, cuya intervención sea requerida por el Sistema 911.
3. Optimizar la utilización de los recursos disponibles para la atención de emergencias y promover las acciones necesarias tendientes a lograrlo ante las autoridades competentes.



4. Detectar y diseñar las necesidades de capacitación y actualización del personal en los distintos procesos de atención de la emergencia (video vigilancia y emergencias 911).
5. Interactuar y fortalecer la comunicación con organismos responsables de la seguridad urbana como tránsito, protección civil, policía, bomberos, etc.
6. Difundir y promover las acciones necesarias para la concientización de los ciudadanos acerca de los servicios que presta el sistema de video vigilancia y atención de emergencias 911.
7. Informar a la Secretaría de Seguridad y Orden Público sobre el desempeño del Sistema de Video Vigilancia y Emergencias 911, ante el requerimiento de cualquier necesidad de mejora.

ARTÍCULO 23°.- La Subdirección de Coordinación Administrativa, tendrá las siguientes funciones.

1. Integrar a todos los miembros del Sistema para asegurar su participación en el logro del propósito común.
2. Participar en el progreso y crecimiento del Sistema a través del reclutamiento del personal cualificado, promocionando su formación y desarrollo personal.
3. Lograr la motivación, el compromiso y la aportación del conocimiento de todos los implicados.
4. Detectar necesidades, planificar gestiones de capacitaciones, controlando los resultados.
5. Coordinar las diferentes actividades del Área de Administración asegurando calidad en el servicio prestado.
6. Realizar los trámites de contratación de personal, altas y bajas de los empleados.
7. Controlar el presentismo (ausentismo, puntualidad, vacaciones).
8. Integrar y mantener actualizados los expedientes del personal y enviar al área que corresponda la documentación e información requerida conforme a la normativa vigente.
9. Tramitar en tiempo y forma las incidencias, licencias médicas, licencias con o sin goce de sueldo, de conformidad con la normativa vigente.
10. Tramitar en tiempo y forma las compras de elementos y bienes necesarios para el correcto funcionamiento de la Dirección y del personal, ya sea a través de contratación directa, concursos de precios o licitaciones.
11. Informar a la Dirección acerca del desarrollo y resultados de las acciones programadas.
12. Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

ARTÍCULO 24°.- La Subdirección de Coordinación

Operativa del Sistema de Video Vigilancia, tendrá las siguientes funciones.

1. Garantizar la agilidad, calidad y eficiencia de la atención de las emergencias provenientes del sistema de video vigilancia que atenten contra la propiedad, seguridad y salud, coordinando las acciones con la policía, salud, bomberos, etc.
2. Participar en el diseño y elaboración de protocolos del sistema de video vigilancia.
3. Controlar la actividad del personal civil que cumple funciones de monitoreo de video vigilancia.
4. Coordinar y controlar junto con los encargados y/o jefes de turnos, el trabajo del personal civil, de manera tal que, durante las 24 hs. los 365 días del año, el servicio funcione correctamente.
5. Coordinar la operación de las funciones técnicas y promover el trabajo programado, la organización por procesos y la operación integral de la estructura programática
6. Integrar en el marco de la planeación estratégica, los cuadros de necesidades del Sistema para desarrollar sus funciones y programas, así como proponer las alternativas de atención y en su caso de crecimiento.
7. Informar al Director acerca del desarrollo y los resultados de las funciones programadas.
8. Atender las demás funciones que se le confieren conforme a su competencia.

ARTÍCULO 25°.- La Subdirección de Coordinación Operativa del Sistema 911, tendrá las siguientes funciones.

1. Garantizar la agilidad, calidad y eficiencia de la atención de las emergencias provenientes del sistema 911 que atenten contra la propiedad, seguridad y salud, coordinando las acciones con la policía, salud, bomberos, etc.
1. Participar en el diseño y elaboración de protocolos de atención telefónica de la emergencia.
2. Controlar la actividad del personal civil que cumple funciones de operadores en atención de emergencias 911.
3. Coordinar y controlar junto con los encargados y/o jefes de turnos, el trabajo del personal civil, de manera tal que, durante las 24 hs. los 365 días del año, el servicio funcione correctamente.
4. Coordinar la operación de las funciones técnicas y promover el trabajo programado, la organización por procesos y la operación integral de la estructura programática
5. Integrar en el marco de la planeación estratégica, los cuadros de necesidades del Sistema para desarrollar sus funciones y programas, así como



proponer las alternativas de atención y en su caso de crecimiento.

6. Informar al Director acerca del desarrollo y los resultados de las funciones programadas.

7. Atender las demás funciones que se le confieren conforme a su competencia.

ARTÍCULO 26°.- Se faculta al Ministerio de Gobierno para adecuar funciones y tareas; producir las modificaciones internas que estime necesarias y convenientes dentro del marco del presente, en los distintos Organismos y Áreas subordinadas a él, conforme a las Normas Legales vigentes y las que se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 27°.- Establecer que a los fines de realizar las adecuaciones presupuestarias, los servicios administrativos deberán informar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, las fusiones, absorciones, transformaciones, cambio de denominaciones y/o dependencias de Organismos del Poder Ejecutivo, siendo la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero la encargada de efectuar las modificaciones y reestructuraciones que fueren necesarias para cumplir lo dispuesto en el presente decreto acuerdo.

ARTÍCULO 28°.- Suprimir todo organismo y función que se superponga con los objetivos y acciones de la estructura que por este decreto acuerdo se aprueba.

ARTÍCULO 29°.- El presente instrumento entrará en vigencia a partir de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 30°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

“ Sr. Walberto Enrique Allende

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

“ C.P.N.Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

“ Dr. Alberto Hensel

Ministro de Minería

“ Lic. Felipe De Los Ríos

Ministro de Educación

“ Lic. Andrés Díaz Cano

Ministro de Producción y
de Desarrollo Económico

“ Lic. Claudia Grynszpan

Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan

“ Ing. Julio Ortiz Andino

Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

“ Dr. Castor Sánchez Hidalgo

Ministro de Salud Pública

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0148 27-01-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 40 a fs. 49 del Expediente y que tendrán vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
RODRÍGUEZ GRAMAJO,	
SABRINA ELISABETH	37.649.945
RODRÍGUEZ GRAMAJO,	
INGRID MARICEL	33.966.535
RODRÍGUEZ GRAMAJO,	
DANIELA BETIANA	39.424.851
RODRÍGUEZ,	
OSVALDO FRANCISCO	16.969.780
BRITOS, JUAN LEONARDO	13.672.558

DECRETO N° 0149 27-01-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 50 a fs. 61 del Expediente y que tendrán vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
BATTIAS HERRERA,	
HERNÁN FEDERICO	37.742.094
SATTLER OCAMPO, SIMONET	28.538.673
RUIZ LAHOZ,	
MARÍA TAMARA	31.869.329
SARMIENTO LACIAR,	
JUAN GABRIEL	32.454.335
CHANQUIA,	
HÉCTOR MAURICIO	25.462.598
GALAT, OSCAR ALFREDO	20.943.463

DECRETO N° 0150 27-01-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos



en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 49 a fs. 60 del Expediente y que tendrán vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
PANTUSO, ANA GABRIELA	34.062.443
VILDOSO, FLORENCIA JIMENA	35.848.967
GUTIÉRREZ, NADIA ESTEFANÍA	39.525.723
TELLO, CARLOS ARIEL	23.977.899
ZAMORA, MAURICIO ANDRÉS	33.095.411
TORNELLO CORNEJO, JOSÉ MARÍA	37.648.290

DECRETO N° 0151 27-01-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 62 a fs. 75 del Expediente y que tendrán vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
RODRÍGUEZ, FABRICIO ANTONIO	25.526.808
GUEVARA ALVAREZ, CARLOS ADRIÁN	34.094.707
ORTIZ BAZAN, JULIÁN ALVARO MARCELO	30.116.703
CAVALLI, FRANCO	32.808.087
LIMA OLGUIN, ARIEL ALEJANDRO	35.853.467
BURGOS MANERA, PAOLA FERNANDA	29.126.386
CABALLERO, JESICA NATALIA	32.679.888

DECRETO N° 0152 27-01-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 49 a fs. 58 del Expediente y que tendrán vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
BARRIONUEVO, HÉCTOR JOSÉ	16.984.950
FERNANDEZ, CARLOS ARIEL	18.521.892
ALGAÑARÁS TORTI, NATALIA ELIZABETH	30.932.501
PONTORIERO, RUBÉN ALFREDO	12.665.241
JIMÉNEZ, GICELLE NOELIA	18.898.322

DECRETO N° 0153 27-01-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 43 a fs. 52 del Expediente y que tendrán vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
BUSTOS FERNANDEZ, AMALIA VICTORIA	29.621.290
DOUGLAS TILLAR, IVANA GABRIELA DEL VALLE.	20.661.869
FERNANDEZ GARCÍA, MARÍA JULIETA	34.459.515
DÍAZ MATÍAS, GABRIEL	33.759.142
GONZÁLEZ, CLAUDIA MÓNICA	22.359.543

DECRETO N° 0154 27-01-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 56 a fs. 69 del Expediente y que tendrán vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
ALANIZ CARRIZO, DAIANA ANTONELLA	38.217.949
VICENTELA, JUAN EUDORO	8.666.330
ZURDO, MAURICIO NÉSTOR	26.854.238
MORRA MANRIQUE, MARIANELA CARLA	31.366.558
RIVERA, LORENA VANESA	26.434.808
JALAF SAFFE, MÓNICA ISABEL	28.425.404
ELIZONDO, ORLANDO ANTONIO	11.761.829



NOTIFICACIONES

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:
COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 3 - CAPITAL - RIVADAVIA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
CARLOS ALBERTO OCAMPO	11.666.883	501-000277-17	1966-IPV-17
SUSANA B. FARA GOMEZ	11.910.093	501-000892-17	1967-IPV-17
ANTONIO FRANCISCO TORTOSA	13.497.234	501-000938-17	1971-IPV-17
JUAN CARLOS PONCE	10.225.463	501-000943-17	1970-IPV-17
CARINA EDITH BECERRA	23.634.020	501-000890-17	1968-IPV-17
LUIS GERARDO HERNANDEZ	23.545.530	501-000942-17	1969-IPV-17
ANALIA EUGENIA BRAÑA	28.020.723	501-000903-17	1973-IPV-17
FRANCISCO SEGUNDO MEGLIOLI	3.150.197	501-1848-M-17	1982-IPV-17
EDUARDO NICOLAS TEJADA	18.555.413	501-1852-T-17	1987-IPV-17
MARIA VERONICA CARRIZO	25.118.940	501-1851-C-17	1986-IPV-17
LIDIA SUSANA AGÜERO	3.308.175	501-001886-17	1985-IPV-17
OSCAR BLANCO BARBOZA	13.107.320	501-0931-B-17	1984-IPV-17
JOSE SALVADOR GONZALEZ	5.402.604	501-1861-G-17	1983-IPV-17
JUAN EDGARDO VELASQUEZ	13.497.258	501-000940-17	1934-IPV-17

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor - Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.224 Mayo 18-19. \$ 325.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-2197-G-2007, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la Resolución N° 2021-IPV-17, la que en su parte Resolutiva dice: Artículo 1°: Revocar la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: CASA 1 - MANZANA "K" - BARRIO "MARAYES - DPTO. CAUCETE, a nombre de DORA ISABEL GIMÉNEZ RIVERO, M.I. N° 26.434.720, quedando sin efecto la Resolución N° 3486-IPV-08, en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Intimar a DORA ISABEL GIMÉNEZ RIVERO, M.I. N° 26.434.720 y/o cualquier ocupante de la vivienda citada en el Artículo 1° de esta, a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondiente ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. Artículos 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.222 Mayo 18-19. \$ 234.-

CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN
REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO

DISPOSICIÓN N° 17

Archivo de Tribunales de Jáchal

San Juan, 4 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo dispuesto en Acuerdo General N° 61/86 de la Corte de Justicia sobre eliminación de expedientes de causas Civiles, Comerciales, Laborales, Penales en los Tribunales de mérito y,

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo establecido en el Art. 1° de dicho Acuerdo, la Directora del Registro General Inmobiliario, en uso de las facultades que le confiere el Artículo Primero del Acuerdo N° 61/86.

DISPONE:

Artículo 1°: Eliminar los expedientes de Juzgados de Paz años 1999 a 2006 y Juzgados de 1° Instancias-Secretaría Penal años 2005 y 2006.-

Artículo 2°: Los interesados podrán consultar la nómina de expedientes en el Archivo de Tribunales de Jáchal.-

Artículo 3°: Elévese a la Corte de Justicia, archívese.-

Fdo: Dra. Victoria Sánchez de Pascual

Directora General

Registro General Inmobiliario

N° 3107 Mayo 18/22. Eximido.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

Y CAPACITACIÓN

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN LLAMA A
CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS



VACANTES DE JEFES DE RESIDENTES EN LAS DIFERENTES SEDES Y ESPECIALIDADES:

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

- TERAPIA INTENSIVA ADULTOS UTIA (1 CARGO)
- PEDIATRÍA (2 CARGOS)
- OFTALMOLOGÍA (1 CARGO)
- CLÍNICA MÉDICA (1 CARGO)

HOSPITAL DR. MARCIAL V. QUIROGA

- PSIQUIATRÍA (1 CARGO)
- UROLOGÍA (1 CARGO)
- CLÍNICA MÉDICA (1 CARGO)
- CIRUGÍA GENERAL (1 CARGO)

CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DR. RENÉ FAVALORO

- MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR (2 CARGOS)

LA CONVOCATORIA ES PARA BECAS DE UN AÑO, DESDE 01/06/2017 AL 31/05/2018, CON FINANCIAMIENTO NACIONAL. LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR:

- CURRÍCULUM VITAE
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD A CONCURSAR, ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
- FOTOCOPIA DE DNI
- FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO Y ANALÍTICO DE LA CARRERA DE GRADO, CON LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES (MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y MINISTERIO DEL INTERIOR).

CONVOCATORIA BASADA EN REGLAMENTO BÁSICO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD. Del: 02/11/2015; Boletín Oficial 06/11/2015. RESOLUCIÓN 1993/2015 MINISTERIO DE SALUD (M.S.) ARTÍCULO 40°.- El Jefe de Residentes permanecerá un (1) año en sus funciones como colaborador docente, plazo no renovable y en el que no podrá solicitar rotaciones o pasantías; desempeñará sus funciones con dedicación exclusiva y tendrá las mismas obligaciones y derechos que los profesionales residentes. ARTÍCULO 41°.-

Sólo con carácter excepcional, cuando en una residencia no haya habido egresados o no existan interesados en el cargo o cuando los interesados carezcan de condiciones para ocupar dicha Jefatura, podrá ser reelegido por única vez el Jefe de Residentes del año anterior de la misma Residencia, Servicio y Establecimiento o se procederá a realizar un Concurso

Público y Abierto entre ex-Jefes de Residentes de otros establecimientos de la misma especialidad o residentes recién egresados de la misma especialidad de otros establecimientos.

En el caso que el concurso resulte desierto, podrá realizarse un nuevo concurso donde se prevea el ingreso de profesionales especialistas universitarios.-

Fdo.: Dra. Andrea Perez Pazo - Jefa Div. Recursos

Humanos y Capacitación - Ministerio de Salud Pública San Juan

Cta. Cte. 12.196 Mayo 15/31. \$ 3.180.-

EDICTO DE MINAS

EXPTE. N° 929-G-95

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de VALLE FÉRTIL, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.631.088,00 e X= 6.610.145,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.610.145,00	2.631.088,00
V1	6.610.200,00	2.631.000,00
V2	6.610.200,00	2.631.300,00
V3	6.610.000,00	2.631.300,00
V4	6.610.000,00	2.631.600,00
V5	6.609.800,00	2.631.600,00
V6	6.609.800,00	2.631.000,00

SUPERFICIE: 18.00 Has.-

OBSERVACIONES: La Manifestación de Descubrimiento solicitada, se superpone parcialmente al cateo Expte. N° 5200090-G-98, del cual declara titularidad a Fs. 24.-

Por Resolución N° 60-DRMYC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO, FELDESPATO Y MICA", en el Departamento de Valle Fértil, denominándola "VENTISQUERO VI" a nombre de "DANIEL A. GUTIERREZ".-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 05 de Abril de 2017.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan -
Ministerio de Minería

N° 53.108 Mayo 04-10-18. \$ 500.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-01219-17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17

Objeto: Adquisición de 5 vehículos utilitarios tipo furgón, destinada para los requerimientos que tengan las siguientes reparticiones: Zona Sanitaria III, Zona Sanitaria V, Programa SIDA, Centro de Salud Monseñor Báez Laspiur y División Nutrición, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 01 - Junio del 2017.-**

Recepción de Sobres Hasta: **10:00 horas.-**

Valor del Pliego: Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 1.646.000,00.-

Consulta y Descarga de Pliego: Pág. Web: <http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones> Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 12.223 Mayo 18/22. \$ 338.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2017

EXPTE N° 1500-0865-S-2017

RESOLUCIÓN N°0543 –SD –17

DÍA DE APERTURA: **26 DE MAYO DE 2017.-**

HORA: **09:00 HS.-**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA JUEGOS INTERCOLEGIALES 2017. -

APERTURA: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD - SAN JUAN - A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS

HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

Cta. Cte.. 12.226 Mayo 18-19. \$ 260.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2017

EXPTE N° 1500-0951-S-2017

RESOLUCIÓN N°0544 –SD –17

DÍA DE APERTURA: **26 DE MAYO DE 2017.-**

HORA: **09:30 HS.-**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INDUMENTARIA PARA LOS JUEGOS EVITA 2017, ETAPAS MUNICIPAL Y ZONAL. -

APERTURA: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD - SAN JUAN - A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

Cta. Cte. 12.227 Mayo 18-19. \$ 264.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2017.-

EXPTE N° 1500-0909-J-2017

RESOLUCIÓN N°0446 –SD –17

DÍA DE APERTURA: **26 DE MAYO DE 2017.-**

HORA: **10:00 HS.-**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS 4X4, 2 (DOS) COLECTIVOS Y 10 (DIEZ) MINIBUSES DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTE. -

APERTURA: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR.



ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD - SAN JUAN - A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00HORAS.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2º PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

Cta. Cte. 12.225 Mayo 18-19. \$ 268.-

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017
AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
Expediente E.P.R.E. Nº 550.660/17
Resolución E.P.R.E. Nº 357/17

Objeto: Ejecución de la Obra de Ampliación Oficinas en Edificio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

Modalidad: Licitación Pública con Sobre 1 de Calificación y Sobre 2 de Oferta.-

Fechas: El Pliego se encontrará disponible para su venta desde el 17 de Mayo del 2017 hasta el 13 de Junio del 2017. Acto de apertura de las Ofertas: **9:00 hrs. del día 15 de Junio del 2017** en la Sede del E.P.R.E., recibiéndose Ofertas en el mismo lugar hasta las 8:30 hrs. del mismo día.-

Valor Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) no reembolsables.-

Consultas y Pliegos: La Documentación podrá ser adquirida la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan, Calle Laprida 12 Este, CP 5400 Capital, San Juan. Teléfono 0264 - 4291800. Consultas adicionales podrán efectuarse por email a info@epresj.gov.ar.

Cta. Cte. 12.215 Mayo 17-18. \$ 228.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente Nº 800-00332-17
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/17

Objeto: Adquisición de resmas papel obra color blanco de 72 cm x 92 cm x 500 hojas de 80 grs., para la provisión de los distintos cortes que se ocupan en las distintas oficinas dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 30 - Mayo del 2017.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09:30 horas.-**

Valor del Pliego: Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 712.000,00.-

Consulta y Descarga de Pliego: Pág. Web: <http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones> Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 12.208 Mayo 17-18. \$ 204.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente Nº 800-09507-16

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/17

Objeto: Adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina, para desarrollar actividades de vigilancia y fumigación de viviendas, operativos serológicos y entre otros, en departamentos alejados de difícil acceso, siendo indispensable para el traslado de personal dependiente de este Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 30 - Mayo del 2017.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09:00 horas.-**

Valor del Pliego: Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 585.700,00.-

Consulta y Descarga de Pliego: Pág. Web: <http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones> Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 12.207 Mayo 17-18. \$ 215.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte Nº 803-0326/17

COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de equipamiento médico.

DESTINO: Servicio de Urología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga



APERTURA DE SOBRES: **26/05/17 Hora: 10:30 hs.**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:
División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:
0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219). E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.210 Mayo 17-18. \$ 258.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V, QUIROGA

Expte N° 803-0461/17
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de repuestos.

DESTINO: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **23/05/17 Hora: 10:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:
División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:
0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219). E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.211 Mayo 17-18. \$ 255.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V, QUIROGA

Expte N° 803-1387/17
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de Medicamentos.

DESTINO: Servicio de Psiquiatría del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **26/05/17 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá

lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:
División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:
0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219). E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.212 Mayo 17-18. \$ 255.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V, QUIROGA

Expte N° 803-1161/17
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de películas radiográficas digitales
DESTINO: Servicio de Diagnóstico por imágenes del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **24/05/17 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:
División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:
0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219). E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.213 Mayo 17-18. \$ 257.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V, QUIROGA

Expte N° 803-1116/16
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/17

OBJETO: Compra de sillones de uso hospitalario para acompañantes.

DESTINO: Servicio de Clínica Médica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **26/05/17 Hora: 11:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:
División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:
0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219). E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.214 Mayo 17-18. \$ 258.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017

Objeto: Remodelación de la fachada del Edificio Municipal y puesta en valor de su Imagen Urbana.-

Fecha de Apertura: **09 de Junio de 2017.-**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.-

Hora de Apertura: **09.30 horas.-**

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 hs. del día de apertura.-

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.-

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 3.000,00.-

Presupuesto Oficial: Tres Millones Novecientos Veinte Mil (\$ 3.920.000,00).-

Fdo: C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 12.201 Mayo 16/18. \$ 225.-

OSSE

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD
DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2343

Objeto: Provisión Agua Potable y Sistema Cloacal Alto de Sierra y Santa Lucía Este.-

Presupuesto Oficial: \$ 94.883.526,00.-

Apertura: **Día Martes 07 de Junio de 2017 a las 10:00 hs.** en la Sala de Conferencias de OSSE, sito en Casa Central de OSSE, 2° Piso, ubicada en Av. Ignacio de la Roza 272 Oeste, Capital.-

Recepción de Sobres: El día de la Apertura de 07:00 a 09:00 hs. en Oficina del Dpto. Compras y

Contrataciones de OSSE.-

Plazo de Ejecución de Obra: 24 Meses.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

El financiamiento de la obra será a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Secretaría de Vivienda y Hábitat. Programa "Hábitat"

Vista y descarga de pliegos a partir del día 18 de mayo de 2017, en página web de OSSE

(www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000 - Int. 051-053.-

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto.

Compras y Contrataciones - OSSE - San Juan

Cta. Cte. 12.202 Mayo 16/18. \$ 340.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2630

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°: Ratifícase el Decreto N° 0775-DE-17, dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se adhiere a la Resolución N° 2016-667-E-APN-SECDEFYRME, (Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación- Ministerio de Educación y Deporte), otorgando a la Municipalidad de Rivadavia un subsidio de Pesos Tres Millones Novecientos Setenta Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 51/100 (\$ 3.970.742,51), destinados a contribuir con los gastos ocasionados por la construcción del Polideportivo Punta de Rieles, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-
Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,
12 de Abril de 2017.-

Fdo: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente del

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia



**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 1134 D.E.**

Ciudad de Rivadavia, San Juan,

09 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 2165-S-2017, y Ordenanza N° 2630, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2630, con fecha 12 de Abril de 2017.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2630, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 12 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrignani - Sec. de Adm. y
Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.216 Mayo 18. \$ 237.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN JUAN
ORDENANZA N° 2631**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:**

Artículo 1°: Condónase la deuda que grava el inmueble N.C. 27-550160-00-00, en concepto de Tasas y Servicios hasta el día 30 de Abril año 2017, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, ubicado en Mza. R, Casa 8, Barrio Rivadavia Norte.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

12 de Abril de 2017.-

Fdo: Dra. Verónica E. Alfaro - Presidente del
Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 1115 -D.E.**

Ciudad de Rivadavia, San Juan,

04 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 123-R-2016, y Ordenanza N° 2631, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2631, con fecha 12 de Abril de 2017.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2631, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 12 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrignani - Sec. de Adm. y
Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.217 Mayo 18. \$ 190.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2632**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:**

Artículo 1°: Condónase la deuda que grava el inmueble N.C. 39-466332-00-00, en concepto de Tasas y Servicios hasta el día 30 de abril año 2017, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, ubicado en calle N° 19, Barrio Natania XX.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

12 de Abril de 2017.-



Fdo: Dra. Verónica E. Alfaro - Presidente del
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia
“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 1130 D.E.**

Ciudad de Rivadavia, San Juan,
09 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 124-L-2016, y Ordenanza N° 2632,
sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la
Ordenanza N° 2632, con fecha 12 de Abril de 2017.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus
partes la Ordenanza N° 2632, sancionada por el
Concejo Deliberante Municipal, de fecha 12 de Abril
de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien
corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani - Sec. de Adm. y
Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.218 Mayo 18. \$ 196.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2634**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:**

Artículo 1°: Condónase la deuda en concepto de tasas
y servicios sobre inmuebles hasta el día 30 de Abril
del año 2017, que mantiene con la Municipalidad de
Rivadavia, la propiedad a nombre del Sr. Carlos
Alberto Delgado, Nomenclatura Catastral N° 28-
625832-00-00, ubicada en Calle Hugo Borrás del
Barrio ATE-API.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda,
cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

19 de Abril de 2017.-

Fdo: Dra. Verónica E. Alfaro - Presidente del
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 1163 D.E.**

Ciudad de Rivadavia, San Juan,
12 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 129-D-2016, y Ordenanza N° 2634,
sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la
Ordenanza N° 2634, con fecha 19 de Abril de 2017.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus
partes la Ordenanza N° 2634, sancionada por el
Concejo Deliberante Municipal, de fecha 19 de Abril
de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien
corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani - Sec. de Adm. y
Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.219 Mayo 18. \$ 217.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2635**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:**

Artículo 1°: Acéptase la donación al dominio público
municipal de las calles y espacios verdes del Loteo



Jardines del Oeste, según Plano de Mensura N° 02-7030-12, Nomenclatura Catastral de origen N° 02-40-665648 obrante en Expte. N° 709-3588-H-12, de conformidad a los considerandos de la presente norma.-

Artículo 2°: Déjese librado a los vecinos y/o entidad que los represente sobre la denominación de los nombres de las calles y espacios verdes del citado Loteo, todo conforme lo establece el artículo 23°, inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,
19 de Abril de 2017.-

Fdo: Dra. Verónica E. Alfaro - Presidente del

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 1167 D.E.

Ciudad de Rivadavia, San Juan,

12 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 2630-C-2016, y Ordenanza N° 2635, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2635, con fecha 19 de Abril de 2017.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2635, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 19 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani - Sec. de Adm. y

Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.220 Mayo 18. \$ 240.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2638**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:**

Artículo 1°: Condónase la deuda que grava el inmueble N.C. 29-110050-00-00, en concepto de Tasas y Servicios hasta el día 30 de Abril año 2017, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, ubicado en Mnza. 22, Casa 19, Barrio Aramburu, propiedad a nombre del Sr. Raúl Antonio Olivencia.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,
26 de Abril de 2017.-

Fdo: Dra. Verónica E. Alfaro - Presidente del

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 1164 D.E.

Ciudad de Rivadavia, San Juan,

02 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 7032-R-2015, y Ordenanza N° 2638, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2638, con fecha 26 de Abril de 2017.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2638, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Abril de 2017.-



ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Pettrignani - Sec. de Adm. y

Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.221 Mayo 18. \$ 200.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, comunica que **en autos N° 5000, caratulados: "SORIA, MARÍA ALCIRA - S/Concurso Preventivo"**, se ha dictado sentencia el 28 de Marzo de 2017, donde se RESUELVE: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de la Sra. Soria, María Alcira CUIT 27118557471. IV) Publíquense edictos en la forma prevista por los Art. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación, y en su caso, ordénense las rogatorias necesarias; y sentencia del 9 de mayo de 2017, donde se RESUELVE: I) Se señala el día 21 de junio de 2017, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico. Síndica Designada: Dra. Lydia Campiani de Baistrochi, con domicilio calle Laprida 530 Este, Ciudad, San Juan, día y horario de atención: Miércoles de 16 a 20 horas.- Fdo: Dra. Joyce Sastriques, Pro Secretaria. San Juan, 15 de Mayo de 2017.-

Dra. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 53.833 Mayo 17/23. \$ 750.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en autos N° 3861, caratulados: "BUSTAMANTE, JUAN ROBERTO - S/Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 11 de Mayo de 2017. RESUELVO: I) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el síndico hasta el día 12 de julio de 2017. En relación al monto del arancel que deben pagar los insinuante y atento a la finalidad prevista por el legislador en la norma, consistente en que el funcionario sindical cuente con los fondos que le permitan atender los gastos que le demande el proceso

de verificación y la confección de los informes, rija lo dispuesto en el Artículo 32 de la L.C.Q., 3º párrafo. II) Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 7 de septiembre de 2017. III) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 20 de octubre de 2017. IV) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8º y 89 de la Ley 24522.- **SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS.**

Se hace saber que el Síndico es el CPN. Néstor Henry Peralta, con domicilio en calle Mendoza 162 Sur, 1º Piso, Of. 9, Capital, horario de atención: Lunes y Viernes de 18 hs. a 20 hs.-

San Juan, 15 de Mayo de 2017. Analía Petrella, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 3078 Mayo 17/23. Eximido.-

EDICTO

El **Señor Juez del Octavo Juzgado en lo Civil de la Ciudad de San Juan**, en autos N° 154.678, caratulados **"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ZAMORA DE GONZALEZ Y OTROS - S/Acción Autónoma de Nulidad (Conexidad con autos 94.338)"**, ordena se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos días a efectos de citar al demandado Sr. Herrera, Isaac Felipe L.E. 6.754.036, a sus herederos y/o quienes se consideren con derechos para que comparezca al Juzgado a efectos de tomar la intervención que en derecho corresponda a este proceso, conforme las providencias que a continuación se transcriben: "San Juan, 07 de julio de 2016. A lo solicitado en el punto 2), notifíquese por edictos, conforme Art. 145 del C.P.C., San Juan, 16 de marzo de 2016. Por iniciado el presente proceso, al cual se confiere el trámite ordinario. Cítase a la/s parte/s demandada/s y córrasele/s traslado por el plazo de quince días, para que se presente/n, conteste/n o pongan excepciones y ofrezca/n la prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos de los Arts. 40, 58 y 318 del C.P.C. (Ley 8037). San Juan, 06 de septiembre de 2016. Asistiendo razón a la presentante respecto de la omisión involuntaria de proveer, se completa proveído inicial: Por presentada por parte y



domiciliada en mérito de la copia de poder acompañada. Por ofrecida la prueba y efectuadas las reservas de derecho. Por ampliada la demanda, hágase extensivo los decretos ya ordenados en autos a los demandados denunciados. Asimismo se tiene por ampliada la prueba documental.-

Fdo. Dr. Walter Otiñano, Juez. San Juan, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Cta. Cte. 12.209 Mayo 17-18. \$ 580.-

REMATES

EDICTO

Quinto Juzgado Laboral, autos 19.965, "JOFRE, IGNACIO ARMANDO C/MALDONADO, ELVA CRISTINA y OTROS - S/ORDINARIO", rematará el **22 de Mayo de 2017, 10 hs.** en el domicilio del martillero Barbano, Eduardo Jesús, Aberastain 161 Norte, Capital, San Juan, inmueble embargado en autos (Inscripto al N° 5352, F° 52, T° 54, Santa Lucía, Año 1978), con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo del mismo, ubicado en Alberti 574, B° Kennedy, Santa Lucía, San Juan, ocupado por JORGE GABRIEL MALDONADO, estado de uso y conservación bueno en general, construcción sismo resistente, con 3 dormitorios, cocina con agua fría y caliente, baño completamente instalado con agua fría y caliente, living comedor y sala de estar (ampliación), muros revocados, enlucidos y pintados, pisos mosaicos calcáreos. Cuenta con servicios de agua de red, electricidad, cloacas y gas natural. Frente con berjas de caños metálicos. Fondo cerrado con muros de ladrillones. Fondo construcción de dos habitaciones construido con ladrillo cocido techo de chapa y piso hormigón alisado. Registra deudas: OSSE \$ 621,49 al 21/03/17; DGR sin deuda al 01/12/16; Municipalidad Santa Lucía sin deuda a diciembre 2016. Base Avalúo Fiscal \$ 197.721,33 al mejor postor. En el acto del remate se deberá abonar el 10% del monto total en concepto de seña, más la comisión del martillero, y el resto del saldo del precio, al aprobarse subasta. Impuestos, tasas y transferencia son a cargo del comprador.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Dr. Maximiliano Fernández, Pro Secretario.-

N° 53.851 Mayo 17/19. \$ 750.-

EDICTO

Tercer Juzgado Civil y Comercial, publicación dos días en el Boletín Oficial y diario local, **autos N° 153.389, "Cuyo Argentino Construcciones S.R.L. C/Agro Cuyano San Juan S.R.L. - Ejecutivo",**

martillero Paula Marina Tejada, en calle Aberastain N° 1066 Sur, Ciudad, el día **31 de mayo del año 2017 a las 10:00 hs.**, rematará pública subasta, mejor postor, base \$ 89.807,58, inmueble propiedad de la codemandada, Sra. Marcela Inés Muñoz, ubicado en Pasaje s/n°, lote 12, Barrio Privado Octavio I, departamento de Rawson, San Juan, individualizado en el R.G.I. al F° Real 04-16053, N.C. 04-24-532821, plano 4-12373/2013 act. 05/12/2013, sup. s/t 835,57 mts.2 y s/m 815,33 mts.2. Adeuda Municipalidad \$ 3.202,18 al 05/4/2017, Rentas \$ 10.938,23 al 08/05/2017, OSSE \$ 58,20 al 31/3/2017. Comprador abonará comisión del martillero (3%), 10% de seña en el acto de remate, dinero en efectivo y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, providencia que se notificará automáticamente. Inmueble desocupado y sin construcción según constatación de fecha 2 de junio de 2.016. Visitas días hábiles en horario de comercio. Mayores datos Secretaría del Juzgado o Martillero Designado.- San Juan, 9 de Mayo de 2017. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 53.829 Mayo 17-18. \$ 380.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial,** Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.007, caratulados "Resto Gestión S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato",** se ha dispuesto la publicación por un día de la cesión de cuotas sociales RESTO GESTIÓN S.R.L., CUIT 33-71504401-9, cedente Mauricio Gabriel Fernández, DNI 25.329.768, cedió 5000 cuotas sociales valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, a Lucía Verónica Cruz Baginay, DNI 27.042.694, cesionaria. Por reunión de socios de fecha 20/12/16 se aprobó la cesión de cuotas sociales y se modificó el Artículo CUARTO del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: El Capital Social está constituido por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, estando integrado totalmente y suscripto en las siguientes proporciones: el señor Adrián Jorge Yossa Aguilar, suscribe la cantidad de Cinco Mil (5000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, representativas del 50% del capital y la señora Lucía Verónica Cruz Baginay, suscribe la cantidad de Cinco Mil (5000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, representativas del 50% del capital. Se conviene que el capital social podrá ser aumentado mediante la



emisión de cuotas suplementarias mientras que así lo requiera el giro de los negocios sociales. Asimismo se designó Gerente Titular de RESTO GESTIÓN S.R.L., a Adrián Jorge Yossa Aguilar, C.U.I.T. N° 20-21610032-9, con domicilio en calle Cordillera de Los Andes 3352 Este, Colonia Richet, Santa Lucía, Provincia de San Juan.- Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. 11/05/2017.

Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 53.883 Mayo 18. \$ 260.-

EDICTO

Certifico: Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.853, "KALI DE LUNA S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, se hace saber por un día el siguiente edicto: Denominación y Domicilio: KALI DE LUNA S.R.L., domicilio en Barrio Felipe Cobas, Manzana C, Casa 3, Sector 4 S/N, Ciudad de Caucete, San Juan.- Socios: El Sr. Toledo, Ornar Mario, DNI 18.615.907, con domicilio en calle Pueyrredón 132 N., Capital, San Juan, fecha de nacimiento 28/06/1967, argentino, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante y la Sra. Mamani, Analía del Valle, DNI 23.982.626, domicilio en Barrio Felipe Cobas, Manzana C, Casa 3, Sector 4 S/N, Ciudad de Caucete, San Juan, con fecha de nacimiento 25/07/1974, argentina, soltera, de profesión comerciante.- Fecha del Instrumento Constitutivo: 09 de Enero de 2017.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, a realizar servicios de créditos no clasificados precedentemente, transportar y custodiar títulos de créditos, pagare, cheques y dinero en efectivo etc, realizar cobranzas de créditos de terceros, realizar depósitos de dinero en efectivo, cheques en entidades bancarias y actuar como representantes, comisionistas agente, gestor de negocios ajenos y de toda clase de bienes de capital.- Para el cumplimiento de su objeto comprará ya sea en el mercado nacional y/o internacional los productos para la prestación de servicio, empleara y capacitara el personal que sea necesario para el normal desarrollo de la actividad.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: Pesos Cien Mil. Administración y Representación: Estará cargo del Socio Gerente Sr. Toledo, Omar Mario con CUIT 20-18.615.907/2.- Cierre de Ejercicio: el 31/12 de cada año.- San Juan, 09 de

Marzo de 2017.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 53.878 Mayo 18. \$ 300.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.035**, por el término de un día en el Boletín Oficial del contrato social de "**LA PIERINA S.R.L.**", que contiene: el Sr. Juan Manuel Pinto, D.N.I. 30.634.268, de 32 años de edad, soltero, argentino, de profesión ingeniero, domiciliado en Callejón Pinto s/n, Bella Vista, Iglesia, San Juan y el Sr. Remberto Wilson Pinto, D.N.I. 8.665.159, de 68 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Callejón Pinto s/n, Bella Vista, Iglesia, San Juan.- 2) Fecha de Constitución: 17/04/2017.- 3) Denominación: LA PIERINA S.R.L.- 4) Domicilio: Calle Roger Ballet N° 362, Capital, San Juan.- 5) Objeto Social: El objeto principal de la Sociedad lo constituye: El objeto principal de la Sociedad lo constituye: La prestación de servicios mineros, transporte de materiales en bruto, áridos, de residuos sólidos, sustancias peligrosas procesado o semiprocesado, material en general, ya sea dentro o fuera del país, prestada con equipos y/o rodados propios, de terceros o asociada a terceros así también la prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción, beneficio, trituración, producción y comercialización de minerales de cualquier tipo o categoría de minas, alquiler de maquinarias, vehículo y herramienta de uso minero, servicio de mantenimiento de maquinarias, vehículos herramientas de uso minero, armado o desarmado de campamentos por cuenta propia o contratando a terceras empresas, realizar toda actividad y/o clase de operaciones que este relaciona con su objeto social por cuenta propia o de terceros como así también podrá participar en licitaciones, concurso y/o cotejos de precios en todo lo referente a la actividad de la sociedad, sin perjuicio de la actividad principal también podrá realizar en cualquier parte del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta, exportación, importación de: mercaderías en general, frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero, minero, y del sector químico, petroquímico, siderúrgico, plástico o electrónico. Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización y comercialización.



Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones.- 6) Plazo de Duración: 90 años a partir de la Inscripción.- 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).- 8) Administración y Representación: Será ejercida por el Sr. Juan Manuel Pinto, CUIT 20-30634268-2, quien revestirá el cargo de socio gerente, y tendrá la representación legal de la Sociedad.- 9) El ejercicio económico de la sociedad concluirá el día 30 de Septiembre de cada año.- San Juan, de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 53.861 Mayo 18. \$ 400.-

EDICTO

Conforme lo previsto por el Art. 10 de la LSC, comunicase la constitución de “**LOS PADRILLOS S.R.L.**”, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Sres. Alfredo Mario Castro López, D.N.I 18.618.942, CUIT 20-18618942-7, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 21/10/1967, con domicilio real en Casa 1, Mzna. E, B° Natania XVI, Rivadavia, San Juan; Roberto Jesús Castro, DNI: 25.167.177, CUIT 24-25167177-2, argentino, casado, comerciante, nacida el 05/02/1976, con domicilio en Casa 5, Mzna. C, B° Utedyc, Santa Lucía, San Juan y Beatriz Liliana Castro López, D.N.I: 16.995.086, CUIT 27-16995086-0, argentina, divorciada, nacida en fecha 15/08/1964 con domicilio en Casa 17, B° Libertad III, Rivadavia, San Juan, República Argentina.- 2º) Según contrato social de constitución de fecha 10 de Abril de 2017 y Actas Complementarias N° 1 de fecha 26/04/2017; N° 2 de fecha 08/05/2017 y N° 3 de fecha 09/05/2017.- 3) Denominación Social: LOS PADRILLOS S.R.L.- 4º) Domicilio Social: Comandante Cabot 109 Oeste, Capital, San Juan, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad comercial tendrá como objeto el será el almacenamiento, la administración y manejo a cualquier título de combustibles de propiedad de terceros; La distribución mayorista y minorista de combustibles, a través de plantas de abastecimiento, a otros distribuidores mayoristas, minoristas o consumidores de conformidad con lo previsto en la ley y sus reglamentos; La explotación y procesamiento de minerales, la comercialización de productos mineros y la prestación de servicios complementarios del rubro. Para la realización de tales fines la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: El montaje, construcción y explotación comercial de plantas de

abastecimiento y estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de combustibles y de productos petroquímicos. La importación, exportación, fabricación, compra y venta de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general. La importación de combustibles para consumo o distribución dentro del territorio nacional o en zonas de frontera, de conformidad con lo previsto en las disposiciones correspondientes. La comercialización de toda clase de productos energéticos de cualquier orden, sean existentes por exploración, explotación, elaboración, fabricación, refinación y producción de petroquímicos, sean importados o que se lleguen a producir, tales como gas o alcohol y los que se lleguen a descubrir, así como la comercialización de repuestos, llantas, baterías y en general insumos para la industria automotriz.- 8) La importación, exportación, compra y venta de equipos relacionados con estaciones de servicio dedicadas a la distribución de combustibles y lubricantes; La fabricación y venta de filtros para motores de combustión interna y en general de cualquier título de filtros para maquinaria empleada para transporte, construcción, minería en industria en general, así mismo, la sociedad podrá desarrollar otras actividades industriales, comerciales, y de asesoría técnica relacionadas con el mantenimiento y servicios de tales equipos, así como su importación y exportación; La prestación de servicios de lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor y demás servicios afines. La venta de Gas envasado en cilindros portátiles, con destino al servicio público domiciliario, de acuerdo con la reglamentación específica que establezca la normativa de aplicación. La creación, administración y operación de establecimientos de comercio dedicados a, (i) la compra y venta de víveres; expendio de comidas rápidas; centros de diagnóstico automotriz; así como la administración de cajeros automáticos y otros servicios afines a estos. La distribución de gas natural comprimido (G.N.C.) para vehículos automotores, de conformidad con la reglamentación expedida por el Ministerio de Energía, así como la creación administración y operación de talleres de conversión a gas natural. Llevará a cabo cualquier actividad relacionada con la obtención de todo tipo de minerales, sus componentes, productos y subproductos.- 6º) Plazo de Duración: Será de 25 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Monto del Capital



Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000), representado en Trescientas Cincuenta (350) Cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una de valor nominal, las cuales son suscriptas e integradas en efectivo de la siguiente manera: El Sr. Alfredo Mario Castro López, Ciento Setenta y Cinco (175) cuotas sociales; el Sr. Roberto Jesús Castro, la cantidad de Ciento Cuarenta (140) cuotas sociales y la Sra. Beatriz Liliana Castro López, la cantidad de Treinta y Cinco (35) cuotas sociales.- 8º) Órgano de Administración y Organización de la Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta o separada de los socios gerentes, quienes actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta o separada. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.- Se designa como gerente titular al Señor: Alfredo Mario Castro López, cuyos datos se encuentran enunciados en el presente y constituye domicilio especial en calle Comandante Cabot 109 Oeste, Capital de San Juan.- 9º) Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 53.870 Mayo 18. \$ 840.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juez, Séptimo Juzgado Civil, autos Nº 152.665, caratulados: "ROMÁN, HEBE BEATRIZ Y OTRAS C/RIVEROS, GREGORIO HUGO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cítese al Sr. GREGORIO HUGO RIVEROS y/o presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir de calle Catamarca 134 Norte, Capital, San Juan, N.C. Nº 01-42-585438, limita NORTE: Con N.C. Nº 01-42-585438 y mide Ptos. 4-1, 32,63 m; OESTE: Limita con calle Catamarca y mide Ptos. 1-2, 10,41 m; SUR: Con N.C. Nº 01-42-580460 y mide Ptos. 2-3, 31,69 m y ESTE: N.C. Nº 01-42-585438 y mide Ptos. 3-4, 10,25 m; Sup. Total S/M 331,86 m²; para que en el plazo de diez días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 305 del C.P.C.).- Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

Nº 53.828 Mayo 17-18. \$ 240.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos Nº 38.762, caratulados: "ALANIZ, ROLANDO LUIS; ALANIZ, JORGE HÉCTOR; ALANIZ, RAÚL EDUARDO; ALANIZ, MATILDE ISABEL Y ALANIZ, MARISA FABIANA - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 08 de Febrero de 2017: Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. FRANCISCO GERÓNIMO ALANIZ, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del CPC). Ubicado calle La Gloria S/N, El Rincón, Jáchal, San Juan, con Nomenclatura Catastral Nº 1864-100550 - Parcial, Registrado en la D.G.C. y R.I. a nombre de Francisco Gerónimo Alaniz, Dominio Nº 49/96, Fº 50/97, Tº 14/14, Jáchal, años 1952/53, existe plano anterior Nº 18-3244-85, afectando lo mensurado el 41,64% de la Parcela Nomenclatura Catastral 1864-100550 y el 100% del dominio Nº 49, Fº 50, Tº 14, Jáchal año 1952 y cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura Nº 18-5507-2013, que dice: al NORTE: Puntos 1-2, mide 145,07 mts. y limita con inmueble N.C. Nº 1864-100550 Parcial, puntos 2-3, mide 74,67 mts. y limita con Zona Vías del F.C.N.G.M.B.; al ESTE: Puntos 3-4, mide 220,77 mts. y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 1864-100600; al SUR: Puntos 4-5, mide 217,37 mts. y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 1864-100550 Parcial; al OESTE: Puntos 5-1, mide 243,84 mts. y limita con Calle La Gloria. Con una superficie según mensura de cuatro hectáreas Cinco mil doce con cero seis mts. 2. (4 Has. 5.012,06 mts.2).-

Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

Nº 53.821 Mayo 17-18. \$ 670.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos Nº 38.761, caratulados: "ALANIZ, MIGUEL FRANCISCO - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 08 de Febrero de 2017: Atento a lo



solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. FRANCISCO GERÓNIMO ALANIZ, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del CPC), Calle Vicuña Larraín S/N, El Rincón, Jáchal, San Juan, con nomenclatura catastral N° 1864-450200 Parcial, Registrado en la D.G.C. y R.I. a nombre de Francisco Gerónimo Alaniz, Dominio N° 141/361, F° 314/477, T° 7/8, Jáchal, años 1935/41, respectivamente, lo mensurado afecta el 15,72% del inmueble Nomenclatura Catastral N° 1864-450200 y el 15,43% del dominio N° 361, F° 477, T° 8, Jáchal, año 1941 y cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5510-2013, que dice: al NORTE: Puntos 5-6, mide 61,15 mts. y 6-1, mide 69,67 mts. y limita con Nomenclatura Catastral N° 1864-450200 Parcial; Puntos 1-2, mide 30,87 mts. y limita con Calle Vicuña Larraín; al ESTE: Puntos 2-3, mide 151,43 mts. y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 1864-450200 - Parcial; al SUR: Puntos 3-4, mide 92,55 mts. y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 1864-450200 Parcial; al OESTE: Puntos 4-5, mide 82,69 mts. y limita con Calle Visca, con una superficie según mensura de Cinco mil Quinientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Dos mts.2. (5.565,42 mts. 2).- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 53.822 Mayo 17-18. \$ 650.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 38.759, caratulados: "ALANIZ, JORGE HÉCTOR - S/Usucapión"**, ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 08 de Febrero de 2017: Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. FRANCISCO GERÓNIMO ALANIZ, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de

dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del CPC), calle Visca S/N, El Rincón, Jáchal, San Juan, con nomenclatura catastral N° 1864-450200 Parcial, Registrado en la D.G.C. y R.I. a nombre de Francisco Gerónimo Alaniz, Dominio N° 141/361, F° 314/477, T° 7/8, Jáchal, años 1935/41, respectivamente, lo mensurado afecta el 4,60% de la parcela de Nomenclatura Catastral N° 1864-450200 y el 4,51% del dominio N° 361, F° 477, T° 8, Jáchal, año 1941 y cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5511-2013, que dice: al NORTE: Puntos 1-2, mide 92,55 mts. y Limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 1864-450200 Parcial; al ESTE: Puntos 2-3, mide 29,21 mts. y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 1864-450200 Parcial; al SUR: Puntos 3-4, mide 91,84 mts. y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 1864-450200 Parcial; al OESTE: Puntos 4-1, mide 30,59 mts. y limita con Calle Visca, con una superficie según mensura de un mil seiscientos veintisiete con noventa y cuatro mts.2. (1.627,94 mts.2).-

Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 53.823 Mayo 17-18. \$ 600.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, en autos N° 69.095, caratulados: Autos N° 119.619, caratulados "VILLALOBOS ALFARO, ROBERTO FELIPE - S/Prescripción Adquisitiva", cita a Krause, Domingo y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, para que en el término de cinco días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial. Publíquese dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Primer Inmueble: Ubicado en calle Devoto 812 Oeste, Rawson, San Juan y que tiene los siguientes límites y dimensiones NORTE: Con calle Devoto, puntos 4-1, mide 10 metros; SUR: Con pasaje peatonal, puntos 3-2, mide 10,25 metros; ESTE: Con parcela 04-46-700350, puntos 1-2, mide 54,89 metros; y OESTE: Con parcela 04-46-680330, puntos 4-3, mide 55,17 metros; delimitado una superficie según mensura aprobada por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro en Plano N 04-11290 de 557,30 m2 correspondiéndole la N.C de Origen 04-46-690340. Segundo Inmueble: Ubicado en forma contigua al anterior en calle Devoto



801 Oeste, Rawson, San Juan y que tiene los siguientes límites y dimensiones: NORTE: Con calle Devoto, en dos líneas quebradas, puntos 4-5, mide 5,77 y 5-1 mide 6,02 metros; SUR: Con pasaje peatonal, puntos 3-2, mide 9,80 metros; ESTE: Con calle Godoy, puntos 1-2, mide 50,65 metros y OESTE: Con parcela 04-46-690340, puntos 4-3, mide 54,89 metros, delimitando una superficie según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro en Plano N 04-11289/09 de 534,99 m2, correspondiéndole la Nomenclatura Catastral de Origen 04-46-700350.-

San Juan, 27 de Abril de 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

Nº 53.856 Mayo 17-18. \$ 520.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos Nº **39.950**, "**PONCE, RAFAEL EVARISTO Y PÁEZ, MARÍA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. PONCE, RAFAEL EVARISTO, D.N.I. Nº 6.751.017 y de la Sra. PÁEZ, MARÍA, D.N.I. Nº 8.318.751. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 24 de Abril de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

Nº 53.814 Mayo 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos Nº **39.902**, "**BOLADO, LARGIO ARMANDO - S/Declaratoria de Herederos**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. BOLADO, LARGIO ARMANDO, D.N.I. Nº 6.734.021. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 11 de Mayo de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

Nº 53.813 Mayo 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos Nº **158.702**, caratulados "**MARTÍNEZ, FELIPE - S/Sucesorio**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MARTÍNEZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Marzo de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

Nº 53.808 Mayo 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GARAY, JUAN ANTONIO Y PAEZ, CECILIA ALINA en autos Nº **159.484**, caratulados "**GARAY, JUAN ANTONIO Y PAEZ, CECILIA ALINA - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 15 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 53.871 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LOPEZ, en autos Nº **160.069**, caratulados: "**LOPEZ, ROSARIO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 53.880 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LILIA NAVIDAD QUIROGA, en autos Nº **160.280**, caratulados: "**QUIROGA, LILIA NAVIDAD - Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, aclarándose que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la



última publicación y se computará por días corridos, salvo los que correspondan a feria judicial.- San Juan, 17 de Mayo de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 53.865 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de APOLINARIO ANTONIO SANCHEZ, en autos N° 16.025, caratulados: "SÁNCHEZ, APOLINARIO ANTONIO - S/Proceso Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Mayo de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. María Julieta Victoria, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 53.882 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBAÑEZ, ALBERTO ORANGEL en autos N° 3040, caratulados: "IBAÑEZ, ALBERTO ORANGEL - S/Sucesorio", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullum, 15 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 53.881 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RIVERA, en autos N° 146.286, caratulados "RIVERA, RODOLFO - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de Abril de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 53.885 Mayo 18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ FRIAS, JUANA GRACIELA Y SANCHO, MIGUEL en autos N° 160.390, caratulados "GONZALEZ

FRIAS, JUANA GRACIELA Y SANCHO, MIGUEL - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Mayo de 2017. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 53.879 Mayo 18 \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GELUSINI, OMAR ALFREDO, D.N.I. N° 27.042.771, en autos N° 153.912, caratulados: "GELUSINI, OMAR ALFREDO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de Abril de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 53.872 Mayo 18. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 160.761, caratulados "GONZALEZ, AMALIA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, AMALIA. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 11 de Mayo de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 53.875 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIMIAGUE, ITALO JOSÉ Y TAFIH, ELSA ZEIMA TERESA en autos N° 158.888, caratulados "MIMIAGUE, ITALO JOSÉ Y TAFIH, ELSA ZEIMA TERESA - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 26 de Abril de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.836 Mayo 17/19. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BÁEZ, JORGE MAXIMO en autos N° 141.955, caratulados “BÁEZ, JORGE MAXIMO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 96.252)”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.845 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. PERTIÑEZ, JUAN FRANCISCO en autos N° 159.609, caratulados “PERTIÑEZ, JUAN FRANCISCO - S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.857 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DÍAZ MARTÍN, en autos N° 158.696, caratulados: “DÍAZ MARTÍN, CATALINA - S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.844 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA YOLANDA COPPEDE, en autos N° 160.591, caratulados: “COPPEDE, SUSANA YOLANDA - S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.129 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MORENO, GREGORIO JOSÉ DNI N° 6.771.740, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 158.537, caratulados “MORENO, GREGORIO JOSÉ - S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 8 de Mayo de 2017. Fdo: Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 53.847 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° 51.524, caratulados "FERNANDEZ, MERCEDES GERARDO Y CACERES, ANTONIA LEONIDA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, MERCEDES GERARDO Y CÁCERES, ANTONIA



LEONIDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Macchi, Juez. San Juan, 29 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-
N° 53.854 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.667, caratulados "SILVA, MARIA ESTER - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SILVA, MARIA ESTER. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Mayo de 2017.
Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-
N° 53.838 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. GUZMÁN, NICOLÁS FRANCISCO en autos N° 159.881, caratulados: "GUZMÁN, NICOLÁS FRANCISCO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de Abril de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-
N° 53.858 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.762, "MAZA LUNA, RAMÓN LUCAS - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante RAMÓN LUCAS MAZA LUNA, D.N.I. N° 6.766.508. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 25 de Abril de 2017. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-
N° 53.820 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. JUAN JOSE GARCIA, en autos N° 9601/17, caratulados: "GARCIA, JUAN JOSE -Sucesorio". Hágase saber que el plazo establecido comenzará a correr desde el día siguiente al de la

última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiesen a ferias judiciales.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Abril de 2017. Dra. Mabel Susana López, Juez.-
N° 53.837 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER ROMERO, en autos N° 17.248, caratulados: "ROMERO, MARÍA ESTHER - S/Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Mayo de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-
N° 53.860 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.839, caratulados "VEGA, RAÚL ARGENTINO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA, RAÚL ARGENTINO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 11 de Mayo de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.
N° 53.850 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.683, caratulados "GUERRERO, MARÍA LUISA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA GUERRERO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 11 de Mayo de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-
N° 53.846 Mayo 17/19. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.326,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	310,00
Total.....	\$	3.636,00

17-05-17